



# Resolución Directoral

Lima, 08 de Mayo de 2019

VISTO: El Memorandum N° 421-2019-DA-HNDM, de fecha 26 de abril del 2019, de la Dirección Adjunta, sobre el cambio de denominación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional "Dos de Mayo" por Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, teniendo entre su objetivo general, el organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, asimismo la acotada norma establece como funciones del Comité: Analizar, asesorar, coordinar, proponer estrategias y/o acciones de prevención, vigilancia y control de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna fetal y neonatal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0193-2012/D/HNDM, de fecha 30 de mayo del 2012, se aprobó el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que quedará sin efecto por la conformación del nuevo Comité;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

09 MAY 2019

SECRETARÍA

Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

09 MAY 2019

JOSÉ LUIS PORTELLA TRUJILLO  
SECRETARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA

09 MAYO 2019

RECEPCION

HORA: 2:50 P.M. FIRMA: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
 El presente documento se  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que se exhibió a la vista  
 09 MAY 2019  
 José Luis BORTEN TRUJILLO

Que, mediante Memorándum de visto, el Director Adjunto de la Dirección General, solicita la aprobación del cambio de denominación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional "Dos de Mayo" por Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo solicitado por la Dirección Adjunta de la Dirección General;

Con las visaciones del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- ❖ El/ la Director(a) General Presidente
- ❖ El/ la Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia Integrante
- ❖ El/ la Jefe del Servicio de Obstetricia Integrante
- ❖ El/ la Jefe del Departamento de Pediatría Integrante
- ❖ El/ la Jefe del Servicio de Neonatología Integrante
- ❖ El/ la Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos General /Materna Integrante
- ❖ El/ la Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal Integrante
- ❖ El/ la Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos Integrante
- ❖ El/ la Jefe del Departamento de Banco de Sangre Integrante
- ❖ El/ la Jefe del Servicio de Enfermería Integrante
- ❖ El/ la Responsable del Seguro Integral de Salud Integrante
- ❖ El/ la Responsable de Auditoría de la Calidad en Salud Integrante
- ❖ El/ la Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental Integrante







# Resolución Directoral

Lima, 08 de Mayo..... de 2019



- ❖ El/ la Responsable de la Unidad de Referencias y Contrareferencia Integrante
- ❖ El/ la Coordinador/a o responsable de Salud Neonatal Integrante
- ❖ El/ la Coordinador/a de Salud Sexual y Reproductiva quien actúa como Secretaria Técnica del Comité. Integrante

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 0193-2012/D/HNDM, de fecha 30 de mayo del 2012.



Artículo 3°.- El Comité conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución debe cumplir sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA.

Artículo 4°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución direccional en el portal de la Institución: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dr. ROSARIO DEL VALLE KUYUCHI YAMAMOTO  
Directora General  
C.M.P. 0528 / R.N.E. 17791

RDMKO/CECQ/RPA/JACP/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General
- Dirección Adjunta
- O. de Control Institucional
- O. de Asesoría Jurídica
- O. de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

08 MAY 2019

José Luis PORTÉLLA TRUJILLO  
SECRETARIO

